



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO OTROS DEPENDIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA 2025

La Ley 5/2003, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, dispone que las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid y las entidades públicas o privadas con servicios operativos, que pudieran ser requeridos ante una situación de emergencia, se someterán en sus relaciones a los principios de diligencia, celeridad, cooperación, colaboración, coordinación, integración, eficiencia, proporcionalidad y lealtad mutua.

La Ley, además de establecer esos principios de actuación, determina las finalidades básicas de la actuación en materia de protección civil y emergencias, recogiendo entre ellas, la formación y preparación adecuada del personal que puede prevenir o actuar en urgencias, emergencias, catástrofes o calamidades.

Asimismo, se recoge la obligación de que la Comunidad de Madrid facilitará al personal de los servicios de protección civil y de emergencias formación sobre la atención y apoyo a personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en situaciones de necesidad ante emergencias.

Por su parte, el Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, atribuye a la Dirección General de Seguridad, el diseño y ejecución de las políticas de formación transversal en materia de emergencias en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias en materia de formación de la dirección general competente en materia de función pública; y dispone que corresponde a la citada Dirección General la competencia sobre la formación básica y continuada de los aspirantes a voluntarios de protección civil.

Por todo ello, en aras de la mayor coordinación de los colectivos de seguridad y emergencias que intervienen en los distintos tipos de incidentes se hace necesario el desarrollo de actividades formativas que permitan a sus participantes tener un visión conjunta, coordinada e integrada que optimice los recursos, reduzca los tiempos de respuesta y ofrezca un servicio de calidad a los ciudadanos.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de formación corresponden a esta Dirección General,

RESUELVO

I.CUESTIONES GENERALES

Primero

Objeto

1. La presente Resolución tiene como objeto aprobar y dar publicidad al Plan de Formación Transversal para servicios de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid para 2025, así como abrir el plazo de presentación de solicitudes para la participación en las acciones formativas incluidas en el mismo.

2. Las actividades formativas incluidas en el Plan serán programadas, organizadas y convocadas por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (en adelante IFISE), ubicado en el Km.13.600 de la M-607 (Carretera de Madrid a Colmenar Viejo).

Segundo

Ámbito de aplicación

Las acciones formativas que estructuran los programas objeto de esta resolución van dirigidas al personal que integra la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y al SUMMA112. Además, podrá participar personal de los servicios de seguridad y emergencias (policía local y protección civil) dependientes de los Ayuntamientos ubicados en la Comunidad de Madrid.

II.ESTRUCTURA, FINES Y CONTENIDO DEL PLAN

Tercero

Estructura

1. El plan se estructura en dos áreas de formación de actualización y especialización, una dedicada a actuaciones preventivas y otra a actuaciones operativas.
2. Los cursos de actualización y especialización de cada área son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto

Fines y contenido

1. El diseño del plan es el resultado del proceso de detección de necesidades formativas llevado a cabo por el IFISE en las policías locales de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Emergencias, la Dirección General de Protección Civil y SUMMA112.
2. Los contenidos de los diferentes programas formativos se aprobarán y facilitarán en el momento de su impartición.

Quinto

Nuevas modalidades formativas

En el desarrollo del plan se podrá continuar con el proceso de implantación de nuevas modalidades formativas en aras de la modernización y flexibilización de las políticas de formación y de su eficacia.

III.PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ACCESO A LAS ACCIONES FORMATIVAS

Sexto

Presentación de solicitudes: plazo, lugar y forma

1. Las solicitudes las presentarán las jefaturas de los servicios de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Emergencias, Dirección General de Protección Civil y SUMMA112) a propuesta, en su caso, de sus propios servicios de formación, así como los Ayuntamientos y/o jefaturas ubicados en la Comunidad de Madrid para las solicitudes de formación para Policía Local y Protección Civil.

La solicitud se realizará en un único listado que incluya a todos los alumnos propuestos de la dirección general o jefatura correspondiente ordenados por orden de prioridad deseado en la selección. Se empleará para ello el formulario y procedimiento de envío que proporcionará el IFISE directamente a las jefaturas del ámbito de esta convocatoria. La remisión de este formulario certificará explícitamente la identidad de los alumnos que se propongan, y que estos prestan servicio en las direcciones generales y jefaturas del ámbito de convocatoria en materia de seguridad y emergencias.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de junio del 2025, incluido.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

4. Cada Jefatura solicitante deberá asegurarse de que adjunta los archivos originales que se les proporcionarán al abrirse el plazo de inscripción, y de que son firmados y visados correctamente.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

Séptimo

Criterios de admisión y selección de participantes

La selección de participantes se efectuará estrictamente respetando el orden de presentación en el listado, seleccionando de cada agencia la proporción adecuada de alumnos atendiendo a la materia impartida en ese curso.

Octavo

Condiciones específicas de participación en los cursos y jornadas del Plan de Formación

1. Debido a la particularidad de cada una de las acciones formativas desarrolladas, a los candidatos que sean seleccionados se les notificará las condiciones específicas de asistencia al curso que corresponda.

2. Los alumnos asistirán vistiendo el correspondiente uniforme provistos de los equipos de protección y medios de dotación necesarios para las actividades programadas. Los equipos de protección deberán cumplir las medidas establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y serán proporcionados por la entidad proponente.

3. La formación impartida en los citados cursos no conllevará tasa, precio o coste económico alguno para los alumnos.

IV.DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Noveno

Régimen Interior

El alumnado, como integrantes de la comunidad educativa, durante su estancia en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, le será de aplicación el Reglamento de Régimen Docente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (BOCM 28 mayo 2010), especialmente lo concerniente a régimen interior y medidas de seguridad.

Décimo

Determinación de la cifra mínima de alumnos participantes

1. Con carácter general, el número de alumnos previstos para cada uno de los cursos programados será el que figura en el correspondiente Anexo I del presente Plan, todo ello sin perjuicio de que finalmente la previsión inicial pueda ser modificada por la Dirección General de Seguridad con el fin de adaptarla a las circunstancias materiales que incidan en la ejecución.
2. No obstante lo anterior, la Dirección General de Seguridad se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de un curso cuando el número de alumnos solicitantes, convocados o presentes en la sesión inicial no se considere suficiente para la consecución de los objetivos perseguidos.

Undécimo

Asistencia y certificados

1. Los participantes en las diferentes acciones formativas previstas en este plan podrán obtener a su finalización el correspondiente certificado de asistencia o aprovechamiento. Todo ello con arreglo a las siguientes directrices:
 - a) Certificado de Asistencia: El alumno deberá asistir a la totalidad de las horas lectivas de la acción formativa. En las actividades formativas presenciales también se podrá obtener el certificado cuando la asistencia supere el noventa por ciento de la carga lectiva, previa justificación documental de las faltas de asistencia en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización de la misma.
 - b) Certificado de Aprovechamiento: Este certificado se expedirá únicamente a los alumnos que cumplan la condición de asistencia contemplada en la letra a) anterior y además superen las pruebas de evaluación correspondientes determinadas por la Dirección General de Seguridad.
2. Tras la finalización de los cursos, los certificados serán puestos a disposición del alumnado en la forma que corresponda, en un plazo máximo de veinte días hábiles.
3. La justificación de la ausencia al puesto de trabajo motivada por la asistencia a acciones formativas cursos del plan de formación se acreditará, ante quien corresponda, a través de la presentación del correspondiente certificado de aprovechamiento o asistencia. No se emitirán justificantes de asistencia diaria.

4. En caso de no obtención del certificado de asistencia o aprovechamiento, podrá extenderse a petición del alumno el correspondiente justificante con expresión de sesiones y horarios de asistencia.

V.CUESTIONES ADICIONALES

Duodécimo

Modificaciones de las acciones formativas

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en atención a la demanda observada, la Dirección General Seguridad podrá modificar o suprimir el número previsto de ediciones de las acciones formativas del plan, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con los condicionantes que puedan derivarse de la forma de gestión utilizada.
2. Durante la ejecución del Plan de Formación la Dirección General Seguridad, por razones de política formativa, eficacia, calidad, disponibilidades presupuestarias o similares, podrá realizar las modificaciones necesarias.

Decimotercero

Uso preferente de medios electrónicos

Todas las personas que participen en el desarrollo de las acciones formativas deberán velar por la utilización preferente de medios electrónicos y el abandono progresivo de la documentación, impresos o modelos de comunicación en formato papel, debiendo respetarse, al menos las siguientes indicaciones:

- a) Todas las comunicaciones o notificaciones efectuadas, dentro del desarrollo de las acciones formativas, que se refieran a la selección de las personas participantes, la gestión de los procesos administrativos, a la expedición y entrega de certificados de cualquier tipo, o a cualquier otro acto de gestión que sea preciso, se efectuarán preferentemente a través de medios electrónicos.
- b) La entrega de temarios, documentación, ejercicios, pruebas, cuestionarios de evaluación y demás material propio de las acciones formativas presenciales o semipresenciales, tanto impartidas mediante videoconferencia como a través de asistencia física, se realizará preferentemente por medios igualmente telemáticos, siempre que su naturaleza así lo permita.
- c) En la formación presencial será requisito el uso de la firma electrónica del personal formador y se impulsará su uso por parte del alumnado, y para ello podrán hacer uso de cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Comunidad de Madrid en sus relaciones con terceros.

Decimocuarto

Necesidades sobrevenidas

Podrán formularse nuevas acciones formativas si, con posterioridad a la aprobación de este plan, surgieran nuevas necesidades formativas como consecuencia de novedades legislativas, puesta en marcha de nuevos procesos administrativos, identificación aspectos concretos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios prestados, necesidades operativas, y otras

circunstancias análogas. En todo caso, la valoración y aprobación de dichas acciones formativas será realizada por la Dirección General de Seguridad de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y con los criterios generales inspiradores de la política de formación.

Decimoquinto

Efectos

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MORATO LUIS MIGUEL
Fecha: 2025.05.13 10:23

El Director General de Seguridad

ANEXO I
OFERTA FORMATIVA

Área de actuaciones preventivas

| CÓD | CURSO | DESTINATARIOS | NÚMERO ALUMNOS | DURACIÓN |
|------------|--|--|----------------|---|
| TRCS012025 | Curso de conducción 4x4 | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 | 16 | 8 horas |
| TRCS022025 | Técnicas de respiración funcional | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 • Madrid112 | 25 | 15 horas (Formación online síncrona con una sesión presencial) |
| TRCS032025 | Manejo de remolques que no excedan de 750 kg para vehículos que no excedan de 3500 kg* | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 | 16 | 4 horas |

*Acción formativa destinada a personal de los servicios de seguridad y emergencias que operen o puedan operar con remolque durante la prestación del servicio.

Área de operativa en emergencias

| CÓD | CURSO | DESTINATARIOS | NÚMERO ALUMNOS | DURACIÓN |
|------------|--|---|----------------|----------|
| TRCS042025 | Búsqueda de desaparecidos en emergencias y catástrofes | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 | 25 | 18 horas |
| TRCS052025 | Atención de emergencia a heridos | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil | 24 | 6 horas |
| TRCS062025 | Soporte Vital Básico y DEA | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil | 32 | 6 horas |

| | | | | |
|------------|---|--|----|----------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Madrid112 | | |
| TRCS072025 | Primeros auxilios psicológicos a víctimas e intervinientes en catástrofes | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 • Madrid112 | 25 | 18 horas |
| TRCS082025 | Actualización en procedimientos en incidentes de riesgo químico en la Comunidad de Madrid | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 • Madrid112 | 50 | 8 horas |
| TRCS092025 | Atención a personas con trastorno del espectro autista en situaciones de emergencia | <ul style="list-style-type: none"> • Policía Local • Agentes Forestales • Bomberos • Protección Civil • SUMMA112 • Madrid112 | 50 | 6 horas |